



*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*



## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2010-MPH**

Huaral, 05 de Febrero del 2010.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El informe N° 640-2009-MPH-GDU de fecha 18 de Diciembre del 2009, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Aprobación de Plano Catastral Integral de Área Urbana del Distrito de Huaral; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, por Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPH se aprueba el Sistema de Codificación Catastral, que dispone la obligatoriedad del Uso y Actualización Catastral, por el cual se identifica los predios urbanos del Distrito y Provincia de Huaral, codificación que en formato digital forma parte del Sistema de Información Catastral de la Municipalidad Provincial de Huaral, siendo su uso de carácter obligatorio por todas las personas naturales y jurídicas del Distrito y Provincia de Huaral.

Que, de conformidad con el Artículo décimo tercero de la Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPH, la Municipalidad Provincial de Huaral, emitirá a solicitud de parte la Certificación Catastral para fines de Actos Administrativos vinculados a registrar, transferir, autorizar construcciones, modificaciones, subdivisiones, acumulaciones, independizaciones, valorizaciones, tasaciones, usos, referidos a predios urbanos del Distrito de Huaral.

Que, mediante Informe N° 161-2009-MPH-GDU-CATASTRO la Oficina de Catastro presentó la sustentación Técnica para la aprobación del Plano Catastral, indicando que a través del Informe N° 0264-2009-MPH-GDU-SGEPUR de fecha 08 de Abril del 2009 la Sub Gerencia de Estudios, Planeamiento Urbano y Rural da por concluido la etapa de levantamiento, procesamiento y revisión de la información catastral, teniendo como producto el Plano Catastral Integral culminado, estando ligado el mismo, al desarrollo del proceso de formulación del Catastro Urbano de la Ciudad de Huaral, por lo que se ha logrado consolidar la información cartográfica dando lugar a la elaboración conforme a los parámetros normativos vigentes, del **PLANO CATASTRAL INTEGRAL DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE HUARAL**.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 79° las competencias y funciones específicas de las Municipalidades en Materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo; norma que ha sido desarrollada en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, del 03 de Octubre del 2003, que en la Tercera Disposición Final, establece que los catastros como inventarios técnicos y descriptivos de la propiedad y de las actividades económicas, constituyen fuente de información para la planificación, la gestión urbana y la tributación local.

Que, el proyecto de Plano Catastral Integral del Área Urbana del Distrito de Huaral, se ajusta a la normatividad y parámetros técnicos vigentes a la fecha, en los aspectos referidos al Levantamiento Topográfico, Georeferenciación, Datum Geodésico y Proyección Cartográfica, normados por la Ley N° 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, concordante con el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS y su Reglamento y Directivas.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 155-2006-Vivienda - Normas Técnicas y de Gestión Regulatorias del Catastro Urbano Municipal, fecha 13 de Junio del 2006, la Oficina de Catastro estará facultada para otorgar certificación o constancia, tanto positiva como negativa de la información que sobre su Unidad Catastral o sobre su razón personal o social solicite el administrado.

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 024-2010-MPH-OAJ-CCCH de fecha 18 de Enero, en pro de la viabilidad de la aprobación vía Decreto







"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2010-MPH

del Plano Catastral; así como el Informe N° 028-2010-MPH-GM de la Gerencia Municipal que recomienda la Aprobación del Plano Catastral Integral de la Provincia de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plano Catastral Integral del Área Urbana del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, en su Versión Digital en extensión DWG (Autocad) y Versión Física levantado en Escala 1: 1,000, constituido por 29 sectores catastrales, 1,570 manzanas catastrales, 23,216 lotes catastrales y 35,162 unidades catastrales; en consecuencia, oficializase el uso de la información cartográfica y la emisión de los Planos Catastrales Prediales y de Certificaciones Catastrales los cuales tienen CARÁCTER INFORMATIVO; estableciéndose que dicha información no otorga ni acredita derecho de propiedad, ni establece la subdivisión de lotes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Oficina de Catastro, la administración, mantenimiento y actualización del Plano Catastral Integral del Área Urbana del Distrito de Huaral, quedando autorizada para expedir en base al mismo, las correspondientes **CERTIFICACIONES CATASTRALES** que tramiten los usuarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación del Plano Catastral en la página web de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Huaral

*Jaime C. Uribe Ochoa*  
Alcalde



